



Asamblea General

Distr. limitada
26 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 8 de octubre de 2025

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Albania, Alemania, Armenia*, Austria*, Bélgica, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España, Estonia*, Finlandia*, Francia, Georgia, Grecia*, Hungría*, Irlanda*, Islandia, Islas Marshall, Italia*, Letonia*, Lituania*, Luxemburgo*, Macedonia del Norte, Malta*, México, Mónaco*, Montenegro*, Noruega*, Países Bajos (Reino de los), Paraguay*, Perú*, Polonia*, Portugal*, Rumanía, Serbia*, Suecia*, Suiza, Tailandia y Ucrania*: proyecto de resolución

60/... Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

Recordando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea se comprometió a no dejar a nadie atrás,

Reafirmando todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento,

Recordando todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, incluida la resolución 64/292, de 28 de julio de 2010,

1. *Acoge con beneplácito la labor del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, y toma nota con aprecio de sus informes;*
2. *Decide prorrogar el mandato de la Relatoría Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento por un período de tres años;*

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



3. *Solicita* a la Relatoría Especial que siga informando al Consejo de Derechos Humanos anualmente y a la Asamblea General cada dos años a partir de su octogésimo período de sesiones;

4. *Solicita también* a la Relatoría Especial que, con miras a promover la efectividad progresiva de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para Acelerar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Final Amplio del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), colabore activamente con los Estados y otras partes interesadas, incluidos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en el proceso preparatorio para asegurar que la dimensión de los derechos humanos, incluida la igualdad de género, se refleje adecuadamente en el programa y los resultados de las conferencias, y para asegurar una representación amplia e inclusiva de la sociedad civil y que, con tal fin, participe activamente en las conferencias y en sus reuniones preparatorias;

5. *Alienta* a la Relatoría Especial a que facilite la prestación de asistencia técnica para hacer efectivo el derecho humano al agua potable y al saneamiento, entre otras cosas entablando contacto con los interesados pertinentes;

6. *Alienta* a todos los Gobiernos a que sigan respondiendo favorablemente a las solicitudes de visitas y de información de la Relatoría Especial, den seguimiento efectivo a las recomendaciones del titular del mandato y presenten información sobre las medidas adoptadas a ese respecto;

7. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionen a la Relatoría Especial todos los recursos y la asistencia necesarios para el desempeño eficaz del mandato;

8. *Decide* seguir examinando esta cuestión.
